ALCALDÍA DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ
VALLE DEL CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-MG-009-2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUACARÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACARI"

GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA
NOVIEMBRE DE 2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

CONTENIDO

CAPITULO I. 4
INTRODUCCIÓN 4
CAPITULO II. 4
ASPECTOS GENERALES 4
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 4
B. Compromiso anticorrupción 4
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 5
D. Comunicaciones 5
E. Idioma 5
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 5
G. Conversión de moneda 5
H. Prorroga 6
I. Aclaración a los pliegos de condiciones definitivos 6
J. Respuestas, Adendas o aclaraciones (Articulo 2.2.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015) 6
K. Número mínimo de proponentes 7
L. Fecha y hora límite para la presentación de ofertas. 7
M. Recepción y apertura de propuestas 7
N. Plazo para efectuar la evaluación 7
O. Adjudicación 8
P. Declaratoria de desierta 8
Q. Calidades de participación 8
R. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras 8
CAPITULO III. 8
DEFINICIONES 8
CAPITULO IV. 9
DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 9
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 12
B. Valor estimado del Contrato 12
C. Forma de Pago 12
D. Plazo de ejecución del contrato 13
E. Lugar de ejecución del contrato 13
CAPITULO V. 13
REQUISITOS HABILITANTES 13
A. Capacidad Jurídica 13
Cédula de ciudadanía del proponente 14
Certificado de existencia y representación legal 15
Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social. 16
Certificado de inscripción en el registro único de proponentes 17
Copia del registro único tributario (RUT) 18
Inhabilidades e incompatibilidades 21
CAPITULO VI. 22
CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 22
A. Factor Económico 23
B. Factor Técnico 23
C. Apoyo a la industria nacional **¡Error! Marcador no definido.**
D. Empate 26
CAPITULO VII. 27
OFERTA 27
A. Presentación 27

A. Capacidad Jurídica 27
Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: 27
B. Capacidad técnica 28
C. Experiencia 28
D. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional 28
1. Oferta Técnica 29
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4. 29
2. Oferta económica 29
E. Ofertas Parciales 29
F. Validez de las Ofertas 29
G. Reserva durante el proceso de evaluación 29
H. Evaluación de las ofertas 29
I. Devolución de las Ofertas **¡Error! Marcador no definido.**
J. Rechazo 30
Declaratoria de Desierta 32
CAPITULO VIII. 32
ACUERDOS COMERCIALES 32
APITULO IX 34
ADJUDICACIÓN 34
A. Suscripción y legalización del contrato 34
A. Condiciones del contrato 34
CAPITULO X. 37
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME 37
CAPITULO XI. 38
RIESGOS 38
CAPITULO XII. 39
GARANTÍAS 39
A. Garantía de seriedad de la oferta 39
CAPITULO XIII. 40
Interventoría y/o Supervisión 40
CAPITULO XIV 41
Cronograma 41
CAPITULO XV 42
MINUTA DEL CONTRATO 42
Anexo 2. Compromiso anticorrupción 46
Anexo 3. Carta de presentación de la oferta 48
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. 50
Anexo 5 - Formato de oferta económica. 51
Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 52

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

CAPITULO I.
INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de Guacarí Valle del Cauca, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado del suministro e instalación de mobiliario para las dependencias de la Administración Municipal de Guacarí.

El objeto del contrato es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUACARÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACARI"**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAMC-MG-009-2021.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus documentos anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Leyes 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es la de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad, esto es, superior a 28 SMLMV.

CAPITULO II.
ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Guacarí, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a través de la plataforma SECOP 2.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Guacarí Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Alcaldía Municipal de Guacarí Valle, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía Municipal de Guacarí Valle dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma del SECOP 2.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de moneda

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Prorroga

El plazo de la selección abreviada, entendido como el término que debe transcurrir entre su apertura y su cierre, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente, cuando lo estime conveniente el Municipio, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los pliegos de condiciones.

Conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, solo se procederá a prorrogar el término de evaluación de las propuestas, cuando mediante acto motivado la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

I. Aclaración a los pliegos de condiciones definitivos

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, cualquier interesado puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser dirigidas a través de la plataforma del SECOP 2.

Dichas comunicaciones solamente se recibirán conforme a las fechas y horas establecidas en el cronograma.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

J. Respuestas, Adendas o aclaraciones (Articulo 2.2.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015)

Modificación del aviso de convocatoria y del pliego de condiciones. La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. No podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será remitida a todas las personas que conforman el listado de posibles oferentes.

Las respuestas del Municipio, bien sea mediante adendas o por comunicaciones escritas, serán publicadas en el Portal único de Contratación, desde la fecha en que se produzcan.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Nota de interés general: La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Igualmente, las fechas y otros datos consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

K. Número mínimo de proponentes

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso es de una (1) oferta válida.

L. Fecha y hora límite para la presentación de ofertas.

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, solo recibirá las propuestas de parte de los oferentes que estuvieren inscritos previamente.

Las personas que conforman el listado de posibles oferentes del presente proceso de selección, podrán presentar sus ofertas a partir del día siguiente a la publicación de la lista de posibles oferentes en el Portal único de contratación y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso.

M. Recepción y apertura de propuestas

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

N. Plazo para efectuar la evaluación

Las propuestas serán evaluadas por el Municipio dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso. Dentro de dicho plazo y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias. En ejercicio de esta facultad, no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

La evaluación de las ofertas, se publicará en el Portal único de contratación, en los plazos fijados en el cronograma del presente proceso, para que los oferentes dentro de dicho término, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

O. Adjudicación

El Municipio efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma, y ya que se trata del suministro de un bien de características técnicas uniformes, se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, en cuanto al precio más bajo, y que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso de selección, de conformidad con el informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador.

P. Declaratoria de desierta

El Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando no se allega la oferta respectiva, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

En todo caso la declaratoria de desierta del proceso de selección, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.

Q. Calidades de participación

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, presentadas en forma individual o en consorcio o unión temporal que tengan por objeto el suministro y soporte técnico de equipos de cómputo. En el caso de consorcios ouniones temporales, el objeto social de cada uno de los integrantes debe contemplar actividades relacionadas con el suministro y soporte técnico de equipos de cómputo.

R. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar, mediante certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social prevea el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea adjudicado, por el valor correspondiente.

CAPITULO III.
DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Administración Municipal de Guacarí, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada Al Municipio de Guacarí por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO IV.

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, DIDACTICOS Y MOBILIARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUACARI”,**y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

FICHA TÉCNICA:

El oferente deberá de entregar los elementos conforme a los materiales y acabados solicitados en el Anexo FICHAS TECNICAS, el lugar de entrega e instalación será en las diferentes dependencias de La Alcaldía Municipal del Municipio de Guacari.

ITEM	ELEMENTO	IMAGEN	UNID	CANT

1	PUESTO DE TRABAJO TIPO 1		UN	7
2	PUESTO DE TRABAJO TIPO 2		UN	3
3	PUESTO DE TRABAJO TIPO 3		UN	1
4	PUESTO DE TRABAJO TIPO 4		UN	1
5	PUESTO DE TRABAJO TIPO 5		UN	2
6	PUESTO DE TRABAJO TIPO 6		UN	2
7	PUESTO DE TRABAJO TIPO 7		UN	1
8	PUESTO DE TRABAJO TIPO 8		UN	1
9	PUESTO DE TRABAJO TIPO 9		UN	1
10	ARCHIVADOR VERTICAL 4 SERVICIOS		UN	8

11	SILLA INTERLOCUTORA		UN	6
12	SILLA EJECUTIVA AUXILIAR		UN	6
13	SILLA SALA DE JUNTAS		UN	12
14	MESA IMPRESORA		UN	2
15	MESA DE CAFETERIA		UN	1
16	MESA REUNION 1.60X0.90		UN	1
17	MESA DE REUNION 4.00X1.20		UN	1
18	GABINETE DE PARED		UN	5
19	TELEVISOR DE 65"		UN	1

Todos los Muebles de Oficina suministrados deben ser nuevos y contar con una garantía del fabricante con una duración mínima de un año. Así mismo debe ofrecerse la prestación

del soporte técnico presencial y a través de central de llamadas, cuando sea requerido, con la misma vigencia de la garantía del producto.

No se recibirán Muebles defectuosos, los cuales deben ser reemplazados por el proponente.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría Ejecutiva. En los estudios de sector, Las Fichas Técnicas del Proceso y estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CÓDIGO	NOMBRE
41 12 33 00	CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 10 15 00	MUEBLES
56 11 21 00	ASIENTOS

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000.000) M/CTE. (impuestos incluidos)**, que incluye todos los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La Administración Municipal de Guacarí Valle pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se consigna a continuación:

No. CDP	FECHA	PROGRAMA	NOMBRE APROPIACIÓN	SECCIÓN	VALOR
0000732	05/11/2021	11502-01	Construcción y/o mejoramiento de la planta	01-Administración Central	$98.000.000,oo
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$98.000.000,oo**

C. Forma de Pago

El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el ciento por ciento dentro de los tres (3) meses siguientes (100%) a la entrega de los elementos suministrados, previo informe de seguimiento y cumplimiento a satisfacción certificada por el SUPERVISOR del contrato, certificación de estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en la cual se dejará constancia del valor que se debe cancelar, actas de supervisión y recomendaciones del SUPERVISOR, y demás requisitos de ley al día.

En todo caso el pago se sujetará al PAC del municipio.

D. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2021 contados a partir de la firma del acta de inicio y la aprobación de la garantía única.

E. Lugar de ejecución del contrato

Se ejecutará en el Municipio de Guacarí, Valle.

CAPITULO V.
REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en calidad de empresas que hagan el suministro y soporte técnico de equipos de cómputo, en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. En este caso, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de consorcios, su responsabilidad será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado, sin la autorización previa del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

Si en el acta de conformación de la unión temporal o cualquier otra forma de asociación no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante el cual se constituyen como consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.

La administración solo aceptara conformación de Consorcios y uniones temporales, solo con máximo dos (2) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en las propuestas conjuntas será del 30%.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas, se les aplica a los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

La Administración Municipal de Guacarí, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cédula de ciudadanía del proponente

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

A- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

B- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. El porcentaje minimo de participación es del 30 %.

C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberán indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).

Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad).

Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que están registradas con un término no inferior a cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, así mismo su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. La entidad ha considerado que los oferentes deben

de tener inscrita una bodega, planta, sucursal o un lugar donde se realice algún tipo de actividad comercial en el Departamento del Valle del Cauca, por tal razón se deberá tener registrado en el certificado de existencia y representación legal este lugar, para el caso de las sociedades de adhesión, bastara con el cumplimiento de al menos uno de sus integrantes.

El certificado deberá contener la siguiente información:

La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en laque conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de su seguridad social. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de las últimas tres planillas de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de la planilla única para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

Documento de facultades para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en el RUP, y clasificados según el UNSPSC en los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE

48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 10 15 00	MUEBLES
56 11 21 00	ASIENTOS

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Cada uno de los oferentes que integran los consorcios y las uniones temporales, deben cumplir con la actividad, especialidad y grupo descrito anteriormente, se verificara con el RUP.

Copia del registro único tributario (RUT)

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales. Se considera como factor habilitante el tener el código CIIU 3110 inscrito en las respectivas actividades del oferente, por lo cual se debe de cumplir en todos los proponentes que estén interesados en acceder al presente proceso, sea persona natural o jurídica o cualquier tipo de adhesión, sea consorcio, unión temporal u otra.

Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de treinta (30) días desde la presentación de la Oferta.

CAPACIDAD TÉCNICA

a) REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del objeto contractual. El personal requerido deberá cumplir el siguiente perfil:

DESCRIPCION	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Diseñador o dibujante Industrial	1	Experiencia General: No menor a Un (01) años, contados a partir de la obtención del título de estudios académicos. Experiencia Específica Acreditada: Como dibujante o diseñadora en (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica a diseño de elementos de Mobiliario de Oficina.	100%
Supervisor de Producción: Técnico o tecnólogo en carreras industriales	1	Experiencia General: No menor a Un (01) años, contados a partir de la obtención del título de estudios académicos.	100%

		Experiencia Específica Acreditada: Como Supervisor en obras de ingeniería en Un (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica en Plantas de producción de Fabricación en elementos de de Mobiliario de Oficina.	
Cuadrillas de Trabajo.	4	Presentar cuatro cuadrillas de trabajadores de cinco operarios cada una, para la realización de manera simultánea de la Fabricación de de Mobiliario de Oficina. Anexar las hojas de vida del personal.	100%

CAPACIDAD INSTALADA

ITEM	ELEMENTOS	CANT	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
1	BODEGA DE AL MENOS 800 METROS CUADRADOS	1	LUGAR DONDE SE ELABORARAN Y/O ACONDICIONARAN LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL MOBILIARIO	PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DE LA MISMA. Y DEBE ENCONTRARSE REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
2	MAQUINARIA	1	MAQUINA PUNZONADORA, DONDE SE DISEÑE Y PROCESE EL MOBILIARIO	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.
3	MAQUINARIA	2	MAQUINAS PLEGADORAS, DONDE SE PROCESE EL MOBILIARIO	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.

4	MAQUINARIA	2	MAQUINAS SOLDADORES MIG, DONDE SE PROCESE EL MOBILIARIO	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.
5	MAQUINARIA	2	TALADROS VERTICALES DE TIPO PESADO PARA LA FABRICACION DEL MOBILIARIO	EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.

b) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia en las condiciones que se definen en el presente proceso.

- **Experiencia General del Proponente**

El proponente deberá contar con una experiencia general igual o superior a diez (10) años desde la constitución para personas jurídicas. En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, todos sus integrantes deben cumplir con la experiencia general solicitada

- **Experiencia específica del Proponente**

La experiencia acreditada del proponente, conforme lo establecido en el inciso 3º. Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, debe ser con mínimo dos (02) contratos de Suministro e instalación de Mobiliario de Oficina u otros similares donde se evidencie la entrega de mobiliario, terminados en los últimos Diez años (contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso) cuyo valor sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial, y clasificados según el UNSPSC en los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 10 15 00	MUEBLES

Deberán ser actas de liquidación y/o certificaciones de contratos que contengan la siguiente información:

•Nombre o razón social del contratista
•Objeto del contrato
•Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación)
•Valor del contrato.
•La certificación debe estar suscrita por quien la expide
•Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
•Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Inhabilidades e incompatibilidades

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, afirmará bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes y sus representantes legales de cada oferente deberá realizar tal manifestación.

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, afirmará bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes y sus representantes legales de cada oferente deberá realizar tal manifestación.

CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Indicadores financieros

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 así:

Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total
Capital de Trabajo. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Indicador requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio o uniones temporales la capacidad financiera deberá ser aportada por el Integrante de mayor participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Mayor o Igual a 0, 15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Mayor o igual 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los factores de capacidad organizacional serán la sumatoria con relación al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPITULO VI.
CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Administración Municipal de Guacarí evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, la ENTIDAD procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas “ofertas o propuestas hábiles”.

La Administración Municipal de Guacarí asignará el siguiente puntaje:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Criterio económico	500

Criterio técnico	400
Incentivo a la Industria Nacional	90
Incentivo a empresas con discapacitadas	10
Total	1000

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Guacarí asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla anterior.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

La Administración Municipal de Guacarí a partir del valor de las ofertas asignará máximo de Quinientos (500) puntos acumulables a la oferta que presente el menor valor y su elegibilidad se hará de manera ascendente, otorgando menos diez puntos a la segunda con mayor valor y así sucesivamente, hasta agotar el número de ofertas presentadas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores al presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.

B. Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS (400) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

i. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE O COMERCIALIZADOR DE MOBILIARIO DE OFICINA.

Se otorgará un máximo de puntaje de 200 puntos al Proponente que cumpla con la totalidad de los siguientes requerimientos:

a. El proponente que ostente la calidad Fabricante se otorgara 200 Puntos, si certifica con registro fotográfico que actualmente cuenta con una planta de producción donde actualmente cuente con maquinaria y equipos para la producción de los elementos del presente proceso. Así mismo deberá indicar la dirección donde se encuentra ubicado y la persona de contacto para realizar la respectiva visita en caso de ser adjudicado el contrato.

b. El proponente que ostente la calidad de Comercializador, Cliente o Distribuidor se otorgara 50 Puntos, si certifica con registro fotográfico que actualmente cuenta con un Punto de Venta donde se puedan verificar la calidad de los productos que va a Distribuir, Usar para la ejecución del contrato o comercializar para realizar la entrega de los elementos del presente proceso. Así mismo deberá indicar la dirección donde se encuentra ubicado y la persona de contacto para realizar la respectiva visita en caso de ser adjudicado el contrato.

Observación: El proponente solamente se podrá presentar mediante una de las dos anteriores modalidades y la revisión estará sujeta al Objeto de la compañía, que se verificará mediante la revisión de las actividades inscritas en el Registro Único Tributario y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

ii. TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS INSTALADOS

Se otorgara un máximo de puntaje de 100 puntos al Proponente que Certifique el cumplimiento en el menor tiempo de respuesta para entregar e instalar debidamente los elementos requeridos presente proceso:

ENTREGA E INSTALA EN MAXIMO 15 DIAS	100 PUNTOS
ENTREGA E INSTALA MAXIMO EN 20 DIAS	50 PUNTOS
ENTREGA E INSTALA MAXIMO EN 30 DIAS	10 PUNTOS

Nota: La objetividad en la Certificación dará como establecimiento de tiempo de entrega en el contrato que se establezca con el Contratista seleccionado.

iii. MAYOR NÚMERO DE PERSONAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO

Se otorgará un máximo de puntaje de 100 puntos al Proponente que Certifique que cuenta actualmente en su Planilla de personal, con el siguiente número de funcionarios totales:

CUENTA ACTUALMENTE CON PERSONAL ENTRE 21 Y 30 EMPLEADOS	100
CUENTA ACTUALMENTE CON PERSONAL ENTRE 11 Y 20 EMPLEADOS	50
CUENTA ACTUALMENTE CON PERSONAL ENTRE 1 Y 10 EMPLEADOS	25

Para certificar el número de empleados, el proponente anexara la Planilla de Aportes a la seguridad social vigente a la fecha de cierre del proceso.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (AIN)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, según la cual y de acuerdo a la mencionada ley: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe

de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

Se asignará un máximo de noventa (90) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

PUNTAJE	CONDICION
90 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
45 Puntos	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

La información atinente al apoyo de la industria nacional el proponente lo debe manifestar en la carta de presentación de la propuesta.

C. PUNTAJE VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS.

EL Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, estableció en el artículo primero lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

Así las cosas, los proponentes que cumplan con los parámetros anteriormente señalados les será asignado 10 puntos en la evaluación.

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá a desempatar de la siguiente manera en orden de prioridad:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

5. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

6. Si persiste el empate se hará mediante sorteo, para lo cual los proponentes con la presentación de las ofertas, aceptan en caso de presentarse el empate entre los proponentes. El sorteo se realizará de la siguiente manera:

 - El sorteo se resolverá mediante balotas.
 - Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentra en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostraran a los asistentes a la audiencia.
 - Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
 - En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de estos, se seguirá la presente metodología:
 - Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

 De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

CAPITULO VII.
OFERTA

A. Presentación

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

A. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) Copia del registro único tributario (RUT).

(viii) Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

(ix) Antecedentes Fiscales, disciplinarios y judiciales (persona natural y Jurídica)

B. Capacidad técnica

(i) Los oferentes deberán de cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de los elementos y requerimientos que permitan la selección objetiva del oferente, en caso de requerir elementos físicos o algún tipo de certificación técnica deberá ser aportada, so pena de rechazo de la oferta la omisión en la entrega de los requisitos técnicos.

(ii) Documentación propiedad física de la bodega u arrendamiento de la misma, como tal deberá tener uso de suelos con concepto favorable para la actividad económica ciiu 3110 emitida por el Municipio donde se encuentre registrada la bodega.

C. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

D. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 6.

1. **Oferta Técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

2. **Oferta económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

E. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

F. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de (sesenta días), contada a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

G. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Alcaldía Municipal de Guacarí Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Alcaldía Municipal comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

H. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Alcaldía municipal publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un comité designado para tal efecto, el cual estará conformado por profesionales de las diferentes dependencias del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

El comité evaluador verificará la documentación presentada en las ofertas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

El MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, previo análisis de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5º Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación de las Ofertas: El Municipio San Juan Bautista de Guacarí para la evaluación de las ofertas tendrá en cuenta la más favorable a sus intereses, siempre y cuando, la oferta se encuentre ajustada a estos Pliegos de Condiciones y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
Las propuestas serán verificadas en lo concerniente a la capacidad jurídica, financiera y técnica, aspectos que no serán objeto de puntaje alguno por parte del comité evaluador y calificador.
La evaluación se aplicará únicamente a las ofertas que cumplan con los requisitos legales y financieros, así como los técnicos mínimos, que no sean objeto de ponderación, las que no cumplan estos requisitos, serán rechazadas.

I. Rechazo

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los casos que se señalan a continuación, pudiendo ser rechazada por las siguientes causas:
a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.

c) Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, o esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas y del artículo 8 de la misma ley, en los demás casos que no se atienda lo previsto en la Constitución y la Ley para efectos de la contratación.

d) Cuando las certificaciones, los anexos diligenciados o cualquier documento necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras o sean ilegibles.

e) Cuando el oferente anexe el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición superior a treinta días a la fecha de cierre.

f) Cuando al representante legal del Consorcio o Unión Temporal se le hayan impuesto limitaciones o condiciones y este las exceda.

g) Cuando el Consorcio o Unión Temporal omita el documento de conformación.

h) Cuando el oferente no aporte al momento de la presentación de la oferta la Garantía de Seriedad de la misma y la constancia de pago de la prima correspondiente.

i) Cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta o cuando las inconsistencias presentadas no sean aclaradas.

j) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos y sean necesarios para evaluar la idoneidad, seriedad, cumplimiento de requisitos técnicos y económicos, y la calidad de los servicios del oferente.

k) Cuando la carta de presentación de la oferta no cumpla con todos los requisitos contenidos en el Anexo correspondiente o no esté debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente.

l) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.

m) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifiquen su descripción, unidades y cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítem del formulario de cantidades. (Anexo Nº1)

n) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

o) Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la Ley.

p) Cuando no se incluya o no se firme la póliza de seriedad de la propuesta.

q) Un Proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas.

r) El representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras entidades diferentes, que también estén participando en la presente contratación.

s) Cuando un socio de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra persona natural o jurídica, que también estén participando en este proceso.

t) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.

u) Cuando el proponente o Representante Legal se niegue a recibir las visitas, que determine la Administración Municipal, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.

v) Cuando no se cumpla con algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Condiciones.

w) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

x) Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal esta inhabilitados, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal.

y) Cuando no se presente o no se firme el Anexo Nº 1 (cantidades y valor total de la propuesta)

z) Cuando el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí descubra falta de veracidad en la documentación presentada para la convocatoria, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

aa) Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, correo, cinta magnética o fax.

ab) Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.

ac) Cuando el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

ad) Cuando el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP no se encuentra vigente a la fecha de cierre del Proceso.

ae) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ.

af) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para este proceso de selección, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención

ag) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones.

Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a). No se presenten Ofertas,
b). Ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones;
c). Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d). El Representante Legal del Municipio o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e). Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPITULO VIII.
ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Triangulo norte (Únicamente Guatemala)	SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO APLICA	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

APITULO IX.
ADJUDICACIÓN

El Municipio efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma y se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con los informes de evaluación presentados por el Comité Evaluador.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo en el que se notificará al proponente favorecido en concordancia con lo normado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga tanto al contratante como al contratista.

A. Suscripción y legalización del contrato

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de este término, quedará a favor del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

A. Condiciones del contrato

Adjudicatario: El adjudicatario del contrato que ha de cumplir lo preceptuado en este pliego de condiciones, recibe la denominación de CONTRATISTA.

Cesiones y subcontratos: El contratista no podrá ceder el contrato y ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta entrega a satisfacción del CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL de las exigencias contractuales.

Normas, especificaciones y características garantizadas: En la ejecución de este contrato el CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones suministradas por el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, y a las características garantizadas por él en su propuesta. Dichas especificaciones y características garantizadas forman parte integral del contrato y a él se agregan como anexos.

Legalización del contrato: Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El contratista deberá entregar al Municipio, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única en él establecida junto con el respectivo recibo de pago de la prima. En el transcurso de este plazo el contratista deberá suscribir el acta de iniciación. Igualmente el oferente favorecido cumplirá los demás requisitos que implique la legalización del contrato adjudicado.

Si el oferente favorecido, no legaliza el contrato dentro del término establecido, dejará sin efecto alguno la adjudicación y el Municipio de San Juan Bautista De Guacarí podrá adjudicar el contrato al oferente que haya obtenido la calificación en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad.

Perfeccionamiento y ejecución del contrato: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal; la aprobación por parte de la Dirección Jurídica del Municipio, de la Garantía única que ampara los riesgos, que constituya el contratista y el pago de los impuestos y demás a que haya lugar, en el término de tres (3) días hábiles después de suscrito el contrato.

Multas: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atiende oportunamente, el Municipio podrá imponerle mediante Resolución Motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el municipio le imponga multas, que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

La Entidad dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Clausula penal: Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de San Juan Bautista de Guacarí el veinte (20%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única.

Interpretación, modificación y terminación unilateral: Se aplicarán a la orden las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Caducidad: El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

Así mismo se dará aplicación al parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala como obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como

obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ICBF – SENA – Cajas de Compensación Familiar), siempre y cuando el contratante este obligado legalmente, por lo que el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; de igual modo establece la norma que cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de CADUCIDAD administrativa.

Gastos: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato serán por cuenta del contratista, así como el pago de los impuestos que por el mismo se deban pagar.

Liquidación del contrato: Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

CAPITULO X.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria es susceptible a ser limitada a Mipymes nacionales
.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

CAPITULO XI.
RIESGOS

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto.

Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Municipio de SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato, los cuales se agregan en documento anexo

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

CAPITULO XII.
GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de sesenta (60) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Guacarí, una garantía única, la cual consistirá en una póliza de seguro, que ampare:

CALIDAD DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS: constituida por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio.

CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta su liquidación.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 5% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

CAPITULO XIII.
Interventoría y/o Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Municipio de Guacarí Valle o por quien la entidad designe, quien tendrá la facultad de vigilancia, control interno, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y de los recursos asignados, desde su inicio o Perfeccionamiento hasta su terminación, con el fin de lograr su cabal cumplimiento, garantizando que el servicio cumpla con los parámetros preestablecidos en el contrato.

El supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitara el respectivo pago.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

EL Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

CAPITULO XIV
Cronograma

El cronograma del Proceso de Contratación es el establecido en la plataforma SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

CAPITULO XV.
MINUTA DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCION	
CONTRATO DE COMPRA VENTA	
FECHA SUSCRIPCIÓN:	
OBJETO:	
VALOR DEL CONTRATO:	
PLAZO:	
RUBRO PRESUPUESTAL	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUACARI
NIT:	891.380.089-7
DOMICILIO:	Calle 4 # 8-16 Guacarí-Valle.
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
C.C. No.	
CONTRATISTA:	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. No.	
DOMICILIO:	
SUPERVISIÓN:	

Entre los suscritos a saber: OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien obra en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, de conformidad al Acta de Posesión efectuada ante el Notario Único del Circulo de San Juan Bautista de Guacarí - Valle No.XXXXX de fecha XXXXX, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, <NOMBREPROVEEDOR> C.C. <IDPROVEEDOR> ,domiciliado en <DIRPROVEEDOR><TELPROVEEDOR><MUNICIPIOPROVEEDOR><DPTOPROVEEDOR>, apto para contratar y que para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compra Venta bajo los siguientes considerandos: a) Que constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente Contrato, los contenidos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Que es interés de la Administración Municipal garantizar <OBJETO>, para el mejoramiento del Nivel de vida de sus conciudadanos; e) Que el presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y las partes responderán por el cumplimiento de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a la < OBJETO >conforme a la propuesta presentada y a los pliegos definitivos de condiciones. SEGUNDA. PLAZO. El plazo del contrato es deXXX (XX) meses, contados a partir de la firma del acta de Inicio. TERCERA. VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de: -XXXXXXXXXXXXXXXX pesos m/cte ($ XXXXXXXXX), moneda corriente - . CUARTA: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será cancelado por el MUNICIPIO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a la entrega, previa acta de seguimiento y recibo a satisfacción de la misma suscrito por el supervisor del contrato y verificación del pago de la seguridad social, en la cual se le aplicara las deducciones de ley. Los soportes de afiliación y pagos de seguridad social de los trabajadores y demás requisitos de ley al día. Las órdenes de pago deben llevar el visto bueno de aprobación del Subsecretario de Infraestructura y/o a quien este delegue. QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA mediante el presente contrato se obliga a lo siguiente: a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. ; b) Presentar la garantía única, de cumplimiento, devolución del pago anticipado, pago de salarios, calidad del servicio y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual, y demás documentos como, en el término de dos (2) días hábiles después de suscrito el contrato. c) Vincular al personal al Sistema de Seguridad Social; d) Cumplir mensualmente con las obligaciones en el pago de los recursos parafiscales por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes para el tipo de servicios de que trata el presente contrato; f) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, y en las especificaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones y según lo pactado en el

contrato; g) Proporcionar al SUPERVISOR del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato; h) Informar al SUPERVISOR del contrato de las eventualidades que surjan y puedan afectar la ejecución del suministro contratado. i) Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta días después del recibo final del mismo. j) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través del funcionario responsable del control de ejecución, a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. l) Las demás relacionadas e inherentes al contrato y a la naturaleza del mismo SEXTA: SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá el control técnico, administrativo y financiero del presente contrato de prestación de servicios por medio del Secretario de Educación y Cultura. Sus funciones serán las siguientes: a) verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto, y expedir certificaciones para efectos de pago; b) Velar por el cumplimiento del contrato en cuanto a objeto y plazo; c) Informar por escrito al contratista las novedades que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato; d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema e Seguridad Social Integral, parafiscales; e) Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar; f) Proyectar y suscribir las acta parciales, terminación y la de liquidación final del contrato; g) entregar un informe final, con un registro fotográfico SEPTIMA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del presente contrato por descuido, omisión o negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato de Obra. OCTAVA GARANTIA UNICA EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en la que ampare las siguientes obligaciones: a) Por concepto de cumplimiento a favor del Municipio de San Juan Bautista De Guacarí de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.; b) Por concepto del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más. c) Calidad de los equipos suministrados: constituida por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) mesesmás. las cuáles se mantendrán vigentes hasta la liquidación del mismo y la prolongación de sus efectos., no expirarán por revocatoria unilateral, conforme al decreto 1082 de 2015. NOVENA. CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO I. EL MUNICIPIO por medio de Acto Administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO II. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA. CESIONES. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa y expresa por el representante legal del MUNICIPIO. DECIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO se obliga a reservar con destino a este contrato, la suma de XXXXXXXXXX con imputación presupuestal XXXXXXXXXX-del presupuesto de la vigencia fiscal de XXXX. Los pagos al CONTRATISTA se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos de la Tesorería Municipal. DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Municipio impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al 10% del valor del contrato mediante Resolución motivada haciéndose efectiva la póliza de garantía única. DECIMA CUARTA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas por interpretación, modificación, terminación y liquidación unilateral del contrato, como también la caducidad del mismo, previo agotamiento de los procedimientos de

arreglo directo, conciliación o arbitramento, según lo establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública artículo 68 de la ley 80 de 1993. DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de los siguientes documentos: a) Constitución del registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda Municipal; b) Constitución de las garantías estipuladas en las cláusulas décima tercera y décima cuarta del presente contrato y aprobación de las mismas por parte de la Dirección Jurídica del MUNICIPIO c) Publicación del contrato en la gaceta municipal. DECIMA SEXTA. GASTOS. Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y legalización de este contrato, como también las primas de las garantías que se deben otorgar, serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. DECIMA SEPTIMA: APORTES PARAFISCALES. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, El artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, las cuales expiden las normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social. DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. Decreto 931 de Marzo 18 de 2009 , EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. . DECIMA NOVENA. LIQUIDACION. Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012. DIGECIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio la ciudad de San Juan Bautista de Guacarí, Departamento del Valle del Cauca.

En constancia se firma el día xxxxxxxde 2020

OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
Alcalde Municipal

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

Anexo 1. Especificaciones Técnicas-FICHAS TECNICAS

VALOR DEBE INCLUIR IVA

Firma representante legal del Proponente

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

Anexo 2. Compromiso anticorrupción

Fecha

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ
SECRETARIA DE EDUCACION
Calle4 No. 8-16
San Juan Bautista De Guacarí
Proceso de Contratación – SAMC-MG-009-2021

_____], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la convocatoria, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

6. Nos comprometemos formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la convocatoria que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de San Juan Bautista De Guacarí ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

7. Nos comprometemos formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

8. El compromiso que según el presente documento contraemos, lo efectuamos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

9. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de San Juan Bautista De Guacarí pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

Anexo 3. Carta de presentación de la oferta

Fecha

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ
SECRETARIA DE EDUCACION
Calle4 No. 8-16
San Juan Bautista De Guacarí
Proceso de Contratación – SAMC-MG-009-2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Alcaldía Municipal de Guacari respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail
Firma representante legal del Proponente

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación SAMC-MG-009-2021

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada. _____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GUACARI-VALLE

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación SAMC-MG-009-2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta económica		
	Descripción	**Valor**
Ítem		
	Subtotal	
	Iva	
	Valor total oferta	

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 6 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación SAMC-MG-009-2021
Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación SAMC-MG-004-2020 y declaro que:

1. Capacidad Jurídica
Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
2. Experiencia
Cuento con experiencia en [_____] por un valor igual o mayor a [_____] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.
3. Capacidad Financiera
Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador Índice del Proponente
Índice de Liquidez
Índice de Endeudamiento
Razón de Cobertura de Intereses

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:
Indicador Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos
Rentabilidad sobre el patrimonio

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).
Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente